



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018-0524

Téngase en cuenta la cesión de derechos litigiosos efectuada por la demandada **SANDRA PATRICIA RAMÍREZ NARANJO** en favor del señor **EVANGELISTA MUÑOZ ARIAS**, lo anterior de conformidad con el artículo 1969 del Código Civil.

TENER como demandado al señor **EVANGELISTA MUÑOZ ARIAS**, en virtud de la cesión de derechos litigiosos.

Se requiere al señor **EVANGELISTA MUÑOZ ARIAS**, para que constituya apoderado judicial, resaltando que toma el proceso en el estado en que se encuentra.

En firme esta decisión, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM